

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**CUBAS DE LA SAGRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde, con fecha 16 de julio de 2024, ha dictado la resolución 2024/97, que literalmente dice así:

“Debido a que por parte de esta Alcaldía se va a disfrutar del correspondiente permiso vacacional desde el día 19 de julio al 16 de agosto de 2024 ambos inclusive.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Considerando que en sesión plenaria de 26 de junio de 2023 se designa a D.^a Tania Sánchez Martín como primera teniente de alcalde de esta Corporación.

Considerando que, durante el período del 19 de julio al 16 de agosto de 2024, ambos inclusive, el alcalde, D. Antonio Naranjo Martín, se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Que me sustituya en la totalidad de mis funciones que ostento como alcalde-presidente de esta Corporación, D.^a Tania Sánchez Martín, desde el día 19 de julio al 16 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Segundo.—Que se traslade el presente acuerdo a D.^a Tania Sánchez Martín, como primera teniente de alcalde, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Que se dé cuenta del presente en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre y se comunique en extracto a la Administración Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

En Cubas de la Sagra, a 16 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(03/12.029/24)

